



**RESOLUCIÓN N.-002**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EN FECHA 21 DE ABRIL DE 2020**  
**SESION N° (7)**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día martes 21 de Abril de 2020, a partir de las 10h00, mediante la modalidad virtual, a través del sistema ZOOM, se trató en el punto N° 5 lo siguiente: **Análisis y Resolución del oficio SN, de fecha 17 de abril de 2020, suscrito por la Licenciada Gloria Troya ADMINISTRADORA TÉCNICA DEL CENTRO DE SALUD DE PABLO SEXTO, en la que solicita la adquisición de insumos médicos y prendas de protección.**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, mediante decreto ejecutivo Dictado por el Presidente Constitucional del Ecuador, se declaró el estado de emergencia sanitaria, por la presencia de la pandemia de CORONAVIRUS, en el territorio ecuatoriano; en tal virtud en el decreto N° 1.017 se decretó lo siguiente:

1. SE DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos confirmados de CORONAVIRUS confirmados, y la declaratoria de pandemia de COVID 19, por parte de la Organización mundial de la Salud.
2. DISPONER LA MOVILIZACIÓN de todo el territorio nacional, de tal manera que todas las entidades de la administración pública central e institucional, en especial la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Salud Pública, el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y emergencias coordinen esfuerzos en el marco de sus competencias con la finalidad de ejecutar las acciones necesarias, para mitigar los efectos del coronavirus.
3. SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión.
4. DETERMINAR que el alcance de la limitación del ejercicio del derecho a la libertad de tránsito se realizará únicamente con la finalidad específica de mantener una cuarentena comunitaria obligatoria.
5. DECLÁRESE el toque de queda.
6. SE SUSPENDE la jornada especial de trabajo.
7. COORDINACION interinstitucional durante la vigencia del estado de excepción.

**Que,** En fecha 19 de marzo de 2020, la Corte constitucional del Ecuador resolvió emitir dictamen favorable de Constitucionalidad, sobre el decreto ejecutivo N° 1.017, en el cual el presidente de



la Republica decretó el estado de Excepción por calamidad pública, ocasionada por los casos confirmados y por la declaratoria de pandemia del COVID-19.

**Que** en fecha 27 de marzo de 2020, en sesión permanente el COE Nacional, la Magister María Alexandra Oleas, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la Secretaria del COE Nacional informa que por unanimidad de los miembros plenos resolvieron lo siguiente : “ dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID -19, se AUTORIZA a los Gobiernos Autónomos Descentralizados , la adquisición de insumos médicos y de material necesario para la adecuación de los lugares de donde se podría trasladar pacientes con COVID -19 o personas que ingresen al periodo de Aislamiento Preventivo Obligatorio ( APO),de acuerdo con lo que establezca la mesa Técnica de Trabajo N° 2, liderada por el Ministerio de Salud Pública.

**Que** en fecha 17 de abril de 2020, la Licenciada Gloria Troya ADMINISTRADORA TÉCNICA DEL CENTRO DE SALUD DEL CANTÓN PABLO SEXTO. solicitó el apoyo de la entidad municipal para la la adquisición de insumos médicos y prendas de protección para enfrentar esta emergencia sanitaria, por la presencia de la pandemia del Coronavirus.

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 21 de abril de 2020, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

#### **RESUELVE:**

RECOMENDAR AL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO, ING LENIN VERDUGO GONZÁLEZ QUE, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO, SE ADQUIERA INSUMOS MÉDICOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN, NECESARIOS PARA SUPERAR LA CRISIS SANITARIA, POR LA PRESENCIA DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID – 19, CONFORME EL REQUERIMIENTO REALIZADA POR LA LICENCIADA GLORIA TROYA ADMINISTRADORA TÉCNICA DEL CENTRO DE SALUD DEL CANTÓN PABLO SEXTO.

Pablo Sexto a, 21 de abril de 2020.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMP**